



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

"2017- Año de las Energías Renovables"

USHUAIA, 1 1 ENE 2017

**VISTO:** el Decreto provincial Nº 2883/16 y la Nota Nº 8322/17 de fecha 7 de enero de 2017; y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Nota del visto, el agente Carlos Leonardo BUSTAMANTE, Legajo Nº 14739598/00, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, adscripto a este Tribunal de Cuentas mediante Decreto provincial Nº 2883/16, solicita que se considere hacer efectiva la diferencia salarial existente entre la remuneración percibida en su Organismo de origen y la que le correspondería percibir conforme las funciones asignadas y de acuerdo a la escala salarial vigente de la planta de personal de este Tribunal.

Que motiva su petición, en lo normado por el artículo 1º del Decreto provincial Nº 759/2011 de fecha 21 de marzo de 2011, en cuanto ordenó incorporar al punto I del Anexo I del Decreto nacional Nº 2058/85 reglamentario de la Ley nacional Nº 22.251, como segundo párrafo, el siguiente texto: "El órgano, repartición o dependencia del Poder Ejecutivo Provincial, receptor del personal adscripto, podrá disponer la equiparación de haberes a la categoría correspondiente según las funciones para las que fuere requerido el agente adscripto".

Que mediante Resolución Plenaria Nº 299/2016 de fecha 26 de diciembre de 2016, el agente mencionado fue afectado a cumplir tareas en el área de la Secretaría Contable, Delegación de Vialidad de este Tribunal de Cuentas en la ciudad de Río Grande, a partir del 20 de noviembre de 2016 y por el término de seis meses.

Que ha tomado intervención el Vocal de Auditoría a/c de la presidencia C.P.N. Hugo Sebastián PANI, propiciando equiparar al agente Carlos Leonardo BUSTAMANTE, a la categoría B1.

Que el presente acto encuadra en la Ley nacional  $N^{\circ}$  22.251, el Decreto nacional  $N^{\circ}$  2058/85 — Normas para el trámite de adscripciones de personal, vigentes en esta provincia por imperio de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley nacional  $N^{\circ}$  23.775.

Que el Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia C.P.N. Julio DEL VAL, no suscribe la presente en virtud de lo establecido en la Resolución Plenaria Nº 296/2016.

Que los suscriptos resultan competentes para emitir el presente acto en atención a sus facultades establecidas en el artículo 26 inciso c) y 27 de la Ley provincial Nº 50 y Resolución Plenaria Nº 296/2016.

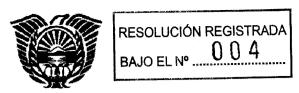
Por ello:

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.-** Disponer la equiparación de escala solicitada por el agente dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Carlos Leonardo BUSTAMANTE, Legajo Nº 14739598/00, Categoría "A" E.P.U., en carácter de personal adscripto a este Organismo, en relación a la Categoría B1 prevista en el escalafón vigente, a partir del día 20 de noviembre de 2016 y por el término de seis meses. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Indicar a la Dirección de Administración de este Tribunal, que las sumas que se abonen en concepto de equiparación, serán tomadas a partir de los totales brutos de cada escala, incluyendo el concepto "título y antigüedad", y tendrán el carácter de sumas remunerativas, percibiéndolas el agente mientras



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlantico Sur República Argentina



"2017- Año de las Energías Renovables"

existan diferencias de escalas y hasta tanto dure su autorización de adscripción, mediante planilla complementaria y una vez acompañado el correspondiente recibo de haberes emitido por la jurisdicción de origen, por parte del agente adscripto.

**ARTÍCULO 3º.-** Oportunamente, imputar el gasto a las partidas presupuestarias vigentes.

**ARTÍCULO 4º.-** Notificar al peticionante, con copia certificada de la presente. Comunicar a la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, publicar. Cumplido, archívar.

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº

Controló

Dr. Miguel LONGHITANO VOCAL ABOGADO Tribunal de Cuentas de la Provincia

004

/ 2017